



REF.: AUTORIZA NUEVO PLAZO, DE 180 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACION DE VIVIENDA TITULO III, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ DE VIVIENDA JJVV 10 DE SEPTIEMBRE, DE LA COMUNA DE CASTRO, PROVINCIA DE CHILOE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

290

PUERTO MONTT,

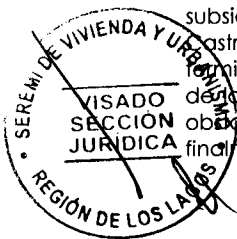
25 MAR. 2020

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 11.05.2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2011, modificada por Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017, N°1283/ 05.06.2019, y N°429 de fecha 05.07.2019;
4. La Resolución Exenta N° 30 (V. y U.), de fecha 04.01.2018, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2018 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.), de 2006;
5. La Resolución Exenta N° 1253 (V. y U.), de fecha 23.02.2018, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales del año 2018 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y fija la distribución de recursos;
6. La Resolución Exenta N° 0005343 (V. y U.), de fecha 08.08.2018, que modifica Resolución Exenta N°1253 (V. y U.) de fecha 23.02.2018, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación;
7. Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 571, de fecha 26.02.2020, en orden a otorgar prórroga de 180 días, a la vigencia del Certificado de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de un beneficiario perteneciente al **COMITÉ DE VIVIENDA JJVV 10 DE SEPTIEMBRE**, de la comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos;
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y El Decreto N°04 (V. y U.), de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 571, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director SERVIU, de la Región de Los Lagos, solicita otorgar prórroga de plazo de 180 días, respecto de un certificado de subsidio, perteneciente a un beneficiario del Comité de Vivienda JJVV 10 de septiembre, de la comuna de Castro. En su solicitud y documentos adjuntos, indica que si bien la ampliación se encuentra totalmente terminada, con recepción SERVIU y recepción municipal, la tramitación de su cobro, no pudo realizarse dentro de los plazos, atendido a que el inspector técnico de obra de la EP cesó en sus funciones con la Entidad. No obstante ello, indica que actualmente dicho proyecto se encuentra asociado a la nueva ITO, quien es la que finalmente suscribe el informe técnico final de la obra, y por esta razón se requiere el plazo adicional, ya que la



obra se encuentra con un 100% de avance, y el certificado no se encontraba vigente para el trámite de cobro y pago del mismo;

2. Que, conforme con lo anterior, se desprende de los antecedentes tenidos a la vista, que la nueva ITO emite el Informe Técnico de Obras/ Término de Obra Colectiva con fecha 20.01.2020, y cuya situación, descrita en numeral anterior, es ratificada a través del Informe Técnico – PPPF III – Comité Junta de Vecinos 10 de septiembre, por la contraparte Técnica SERVIU - Oficina Técnica Chiloé, que indica además que la obra se encuentra terminada con recepción SERVIU, de fecha 26.08.2019, y Recepción Municipal, de fecha 20.08.2019;

3. Que, a mayor abundamiento, se corrobora en el expediente adjunto, que la Dirección de Obras Municipales de Castro, emite el Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N°180, con fecha 20.08.2019;

4. Que, el profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, a través del Memorándum N°306, de fecha 03.03.2020, propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una primera solicitud de aumento de plazo por 180 días, y que la obra en su conjunto tiene un avance equivalente al 100%;

5. Que, el artículo 38, inciso final del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 establece que: "...Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio...";

6. Que en razón de lo anterior, y en virtud de lo que dispone el numeral 1, letra d) de Resolución Exenta N°6042/2017, y sus respectivas modificatorias, señaladas en el numeral 3 de los vistos de la presente resolución, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de conformidad a lo establecido en el artículo 38°, del D.S. 255 (V. y U.), de 2006;

7. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

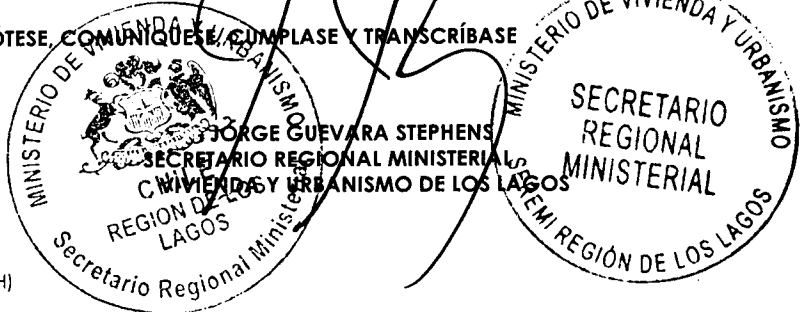
RESOLUCION

1. **AUTORIZA NUEVO PLAZO DE 180 DÍAS**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia del Certificado de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a un beneficiario, perteneciente al **COMITÉ DE VIVIENDA JVVV 10 DE SEPTIEMBRE**, de la comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

2. Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU Región de Los Lagos, deberá velar para que en lo sucesivo las solicitudes de plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos, sean tramitadas dentro de los plazos establecidos, a objeto de no dilatar los procesos y en definitiva, la concreción del beneficio otorgado a los(as) interesados(as).

3. Atendido a lo señalado en el numeral 10. de la Resolución Exenta N° 6042/11.05.2017, en concordancia con sus respectivas modificatorias, señaladas en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMESE** a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE



JGS/IUT/iut
DISTRIBUCION:

- División Política Habitacional MINVU (DPH)
- Sr. Director SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Área de Saneamiento y Aplicación de subsidios SERVIU Región de Los Lagos.
- Delegación Provincial Chiloé – Castro
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Of. Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

MARCELO GONZALEZ GACITUA
MINISTRO DE FE